

Dirigido a: <ul style="list-style-type: none">• Dirección de Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI)• Dirección de Educación Inicial• Dirección de Educación Especial	Producido por: Subsecretaría de Educación Lic. Claudia Ferrari
--	--

OBJETO: Comunicar las pautas y procedimientos para la inscripción ciclo lectivo 2025, a Salas de 3 años de Nivel Inicial (con apertura 2024), en escuelas de gestión estatal.

La Subsecretaría de Educación se dirige a Uds. y por su intermedio a las Instituciones Educativas bajo su dependencia para comunicarles las pautas y procedimientos para el ingreso de niños/as a las salas de 3 (tres) años (con apertura en 2024) de Educación Inicial, para el Ciclo Lectivo 2025, según se detalla a continuación:

A) CANTIDAD DE NIÑOS POR SALA: 15 niños/as máximo por sala. En caso de plurisalas lo establecerá cada equipo directivo con aval del supervisor, de acuerdo a la realidad de la institución.

B) EDAD: 3 años cumplidos al 30 de junio de 2025. Niños nacidos entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022.

C) RESPONSABLES:

1. **Equipos Directivos de Nivel Inicial** y/o personal afectado a esta tarea recibirán la documentación presentada por los adultos responsables a los efectos de definir la asignación de vacantes.
2. **Adultos responsables** deberán llevar a la escuela los *documentos* que acrediten la prioridad según lo establecido en los incisos B y D del presente Memo y toda documentación probatoria que certifique la prioridad.

Recordar: En el caso que se superen la cantidad de vacantes disponibles, los directivos deberán ordenar dentro de cada “instancia” a los/as estudiantes preinscriptos/as de acuerdo con el criterio de cercanía del domicilio, teniendo en cuenta de menor a mayor distancia según el mapa de georreferenciación institucional.

En todos los casos el turno (mañana o tarde) se otorgará según la disponibilidad y organización escolar cuya decisión será exclusiva del/de la Director/a de la Institución, quien conoce la realidad institucional.

D) ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a. Modalidad presencial.
- b. Cercanía a la institución:

Determinar el rango de cercanía a una escuela para asegurar la asistencia de los estudiantes a clases. Para dar cumplimiento a este aspecto, cada escuela tendrá en cuenta el mapa georreferenciación institucional.

Se establece el siguiente orden de prioridad atendiendo a las vacantes disponibles:

- Distancia en Kilómetros: establecer un rango de 1 kilómetro de distancia desde el domicilio del estudiante hasta la escuela como un parámetro para considerar la cercanía. En caso de que dos o instituciones educativas se encuentren en el radio de 1 km del domicilio, tendrá prioridad, sólo en la escuela más cercana al domicilio certificado. En caso de poseer vacantes, luego de la inscripción de estudiantes por vivir en un radio de 1 Km, tendrá prioridad el aspirante cuyo padre, madre o tutor certifique su domicilio laboral dentro del mismo radio.
- Condiciones Geográficas: en áreas fuera del rango urbano puede ampliarse los parámetros, dependiendo de las condiciones geográficas donde se brinde el servicio educativo.
- **En el caso de que se superen la cantidad de vacantes disponibles**, los directivos deberán ordenar dentro de cada “instancia” a los/as estudiantes preinscriptos/as de acuerdo con el criterio de cercanía, teniendo en cuenta de menor a mayor distancia según el mapa de georreferenciación institucional.
 - c. Documentación requerida
 - **Documento Nacional de Identidad** del/de la niño/a (original y copia).
 - **Partida de nacimiento** del/de la niño/a (original y copia).
 - Para niños/as con discapacidad: **Certificado Único de Discapacidad (CUD)** o Certificado de médico especialista (original y copia), **constancia de domicilio** cercano a la institución y el **Informe de seguimiento de trayectoria Educativa (Articulación entre niveles) según Resol -3402-2018-DGE Anexo IV**.
 - En caso de que el/la niño/a no posea documentación que acredite su identidad, el/la Directora/a asegura la inscripción, dejando constancia en el libro 7/5 respecto a la indocumentación del/de la niño/a, en donde el adulto responsable detalla las razones. La misma será elevada siguiendo la vía jerárquica correspondiente. Se informará al adulto responsable que deberá regularizar la documentación y presentar el DNI SIN EXCEPCIÓN durante el ciclo 2025.
 - d. Documentación para certificar domicilio (si fuera necesario):
 - **DNI con el Domicilio Actualizado**: Se deberá presentar el DNI del estudiante o del adulto responsable con el domicilio actualizado que certifique la cercanía al establecimiento educativo atendiendo al mapa de georreferencial institucional.
 - **Contrato de Alquiler**: Si la familia vive en un lugar alquilado, se deberá presentar una copia del contrato de alquiler vigente, que indique la dirección cercana a la escuela.
 - **Factura de Servicio** a Nombre del Adulto Responsable: Se aceptará una factura del último bimestre en curso (agua, luz, gas, internet, etc.) a nombre de la madre, padre, tutor, o adulto responsable, que coincida con el domicilio cercano a la escuela. Además, se deberá presentar el DNI físico o digital de la persona cuyo nombre aparece en la factura.
 - **Certificado Laboral**: Si el domicilio laboral del adulto responsable está cercano a la escuela, se podrá presentar un certificado laboral emitido por la empresa u organismo donde trabaja, indicando la dirección laboral y su proximidad a la institución educativa.

EN NINGÚN CASO LAS VACANTES SE DEFINEN POR SORTEO, EN TODOS LOS CASOS SE DEFINEN POR CERCANÍA

PARA TODOS LOS CASOS, LOS ADULTOS RESPONSABLES DEBERÁN ASISTIR CON EL DNI DE LOS/AS NIÑOS/AS.

E) PROCEDIMIENTO, PRIORIDADES Y FECHAS.

1)PRIMER DÍA: ESTUDIANTES CON PRIORIDAD (1era Instancia)

Fechas: lunes 2 de diciembre

1. **Hermanos** de estudiantes del jardín durante el ciclo lectivo 2024 (se considera hermana/o a niña/o que comparte al menos un progenitor, debiendo presentar acta de nacimiento para demostrar parentesco).
2. **Estudiantes con discapacidad certificada** por médico especialista o Certificado Único de Discapacidad (CUD), como lo establece la **Resol. 2017-1359 DGE***
**Resol. -2017-1359-DGE. Se establece que los/as estudiantes con discapacidad serán inscriptos/as en primera instancia, teniendo en cuenta la cercanía a su domicilio según establecido en este punto.*

- En relación a los estudiantes con discapacidad se debe tener en cuenta lo establecido en la **Resol. N° 3400/18 DGE, Anexo - punto 1.1:** “Los equipos directivos de las escuelas intervinientes de cada institución educativa, deberán evaluar la cantidad de estudiantes con discapacidad incluidos por aula, teniendo presente la opción más conveniente de acuerdo a las características y capacidades del estudiante, también del grupo de pares atendiendo a criterios de flexibilidad organizativa y generando las condiciones necesarias para garantizar el proceso de inclusión”.

2)SEGUNDO DÍA: ESTUDIANTES CON PRIORIDAD (2da Instancia)

- Fechas: martes 3 de diciembre

1. Hijos/as de docentes y no docentes de la institución.
2. Hermanos/as de estudiantes que asisten durante el ciclo lectivo 2024 al establecimiento primario con el que articula (se considera hermana/o a niña/o que comparte al menos un progenitor, debiendo presentar acta de nacimiento para demostrar parentesco).
3. Niños/as de CEPI con los que articula el JIE, JIN o JIA y con domicilio real del/de la niño/a en el radio de la escuela.
4. Hijos/as de docentes y no docentes de la institución primaria con la que se articula.

3)TERCER DÍA: NUEVOS/AS ASPIRANTES (3era Instancia)

- Fechas: miércoles 4 de diciembre

- Orden de prioridades:

1. Con domicilio cercano a la escuela debidamente certificado, (ver mapa georreferencial según domicilio cercano Norte, Sur, Este y Oeste, cuyo límite comprende ambas veredas de la calle, confeccionado por el/la Director/a y visiblemente expuesto en las carteleras de la institución). No se hace sorteo, se ordena considerando la menor distancia al establecimiento.
2. Con domicilio laboral del adulto responsable, (debidamente certificado).
3. Por elección familiar.

- **INSCRIPCIÓN**

- **Fechas: Jueves 5 y Viernes 6 de diciembre:** asignación de vacantes por parte de la dirección según prioridades y disponibilidad.

F) PROYECCIÓN APERTURAS DE SALAS 3 AÑOS Y PLURISALAS CICLO LECTIVO

2025:

Para la proyección de posibles aperturas Salas 3 años y Plurisalas 2025, los JIE, JIN y JIA que no cuenten con salas de 3 años y/o Plurisalas, **realizarán sólo relevamiento**, atendiendo a la posibilidad de refuncionalización y/o apertura de secciones, en aquellos lugares en donde la demanda así lo requiera.

Modelo de Planilla a utilizar:

Nombre y Apellido	DN I	Domicilio	Nombre del adulto responsable que inscribe	Teléfono de contacto	Firma



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Memorándum

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Mendoza,

Referencia: Memo Inscripción Salas de 3 años con apertura 2024

A: Marcelo Roberto Garcia Manzano (DEI#DGE), Gustavo Eduardo Lamantia (DEI#DGE), Natalia San Juan (DEGSYC#DGE), María de los Ángeles Zavaroni (DEE#DGE), Monica Perez (DPID#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Saludo a Ud. muy atentamente

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.